

## **Condiciones Objetivas para el otorgamiento de Productos a Personas Jurídicas de Banca**

### **Personas:**

1. Micro y pequeñas empresas, según lo establecida en la ley 20.416, establecidas en Chile
2. Empresa o Sociedad con al menos 2 años de funcionamiento (períodos tributarios)
3. Se exigirá un patrimonio mínimo consolidado de M\$ 50.000
4. Leverage consolidado hasta 1,5
5. Generación Positiva
6. Disminución de las ventas del último período no puede ser superior al 20%.
7. Las operaciones deben venir con aval de los Socios.
8. Las empresas, avales y/o relacionados, no deben registrar ningún tipo de protesto, deuda directa o indirecta morosa, impaga, vencida o castigada vigente a la fecha de la evaluación y contratación de crédito en Banco Security u otra entidad.
9. No registrar deudas pendientes Laborales y/o Provisionales.
10. Socios y avales deben cumplir con las Condiciones Objetivas de Personas Naturales para el otorgamiento de Productos de Banco Security.

### **Otros:**

1. Dependiendo de la operación solicitada, el Banco podrá exigir mayor cobertura de Garantías.
2. Se debe acreditar la fuente de pago de la operación solicitada.
3. Podrán existir mitigantes o atenuantes a los requisitos antes mencionados, los cuales serán revisados por el comité de Riesgo.